

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.

**1** de **11** 

Quito, 16 de enero de 2023

SEÑOR
JOSE LUIS CHECA
GERENTE GENERAL
TECNOWEB
CONSTITUYENTE INICIAL

SEÑORES CONSTITUYENTES ADHERENTES

PRESENTE. -

De nuestras consideraciones:

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente dispuesta en el artículo 128 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico monetario Financiero), se presenta la siguiente Rendición de Cuentas, correspondiente al *Encargo Fiduciario Opción Auto*, del periodo comprendido entre el **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.** 

#### 1. DATOS GENERALES DEL ENCARGO. -

Nombre del Encargo Fiduciario:	OPCIÓN AUTO
Duración:	Equivalente al tiempo necesario para dar cumplimiento con el objeto y finalidad del mismo, sin perjuicio de lo anterior su duración no podrá exceder de la máxima permitida por la Ley.
Fecha de otorgamiento:	05 de agosto de 2019
Periodicidad de las Rendiciones de Cuenta:	Anual
No. de Rendición de Cuentas:	4ta. Rendición de Cuentas
Periodo de la Rendición:	1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Administrador Fiduciario:	Juan Carlos Campoverde
Correo Electrónico:	jcampoverde@suratlantida.com



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.

**2** de **11** 

#### **OBJETO Y FINALIDAD. -**

El Constituyente instruye a la Fiduciaria, a fin de que, por cuenta del Constituyente y Constituyentes Adherentes que suscriban los respectivos Convenios de Adhesión, realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las Garantías y de ser el caso gestionar el pago de las obligaciones vencidas.

#### **CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS. -**

Constituyentes:	Tecnoweb, Constituyentes Adherentes		
Beneficiarios:	Tecnoweb, Constituyentes Adherentes		

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. -

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas FIDUCIARIA ATLÁNTIDA atendió las obligaciones mencionadas en la Cláusula Quinta del contrato fiduciario de la siguiente manera:

- 5.1. A efectos de manejar el FONDO ROTATIVO, abrir una cuenta a nombre del CONSTITUYENTE, cuyas únicas firmas autorizadas serán las de la FIDUCIARIA y cuyo único objetivo será manejar los recursos del FONDO ROTATIVO del presente ENCARGO.
  - ✓ Actividad realizada: se abrió la cuenta a nombre de Tecnoweb registrando las firmas autorizadas de la Fiduciaria, en la cual se recibió USD.2.000 que corresponde al FONDO ROTATIVO.
- 5.1.1 Recibir los recursos del CONSTITUYENTE para mantener y de ser el caso reponer el FONDO ROTATIVO.
  - ✓ Actividad realizada: Se recibió USD.2.000 que corresponden al FONDO ROTATIVO.
- 5.1.2 Mantener un registro mensual de ingresos y gastos de los recursos del FONDO ROTATIVO.
  - ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria mantuvo el registro de ingresos y gastos del FONDO ROTATIVO, cuya información se adjunta en ANEXO 1.
- 5.1.3 Entregar de manera mensual al CONSTITUYENTE un detalle de ingresos y gastos de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Ρ	Á	(	Ĵ	

- ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria entregó al Constituyente, un detalle de ingresos y gastos realizados en la gestión de legalización e inscripción de la prenda, cuya información se adjunta en ANEXO 2.
- 5.1.4 Solicitar la reposición del FONDO ROTATIVO al CONSTITUYENTE cuando el 80% del mismo hubiere sido utilizado. El CONSTITUYENTE deberá reponer el FONDO ROTATIVO en un plazo no mayor a tres días de recibida la solicitud de la FIDUCIARIA, en tal sentido.
  - ✓ Actividad realizada: No ha sido necesario solicitar la reposición, debido a que el monto utilizado llegó al 60% del valor del Fondo.
- 5.1.5 Con cargo al FONDO ROTATIVO realizar los pagos que correspondan en virtud de la ejecución del presente ENCARGO.
- ✓ Actividad realizada: Se realizaron los pagos correspondientes con cargo a los recursos del Fondo, conforme con la información que se adjunta en Anexo 1.
- 5.1.6 Una vez terminado y liquidado el presente ENCARGO, restituir al CONSTITUYENTE los recursos del FONDO ROTATIVO que estuvieren en poder de la FIDUCIARIA.
  - ✓ Actividad realizada: No se cumple aún el plazo y objeto para liquidar el Encargo Fiduciario.
- 5.2. Elaborar los CONVENIOS DE ADHESIÓN y sus posibles reformas, en función de la instrucción, que por escrito remita el CONSTITUYENTE. Los CONVENIOS DE ADHESIÓN incorporarán una autorización expresa del CONSTITUYENTE ADHERENTE a favor de la FIDUCIARIA a efectos de que la FIDUCIARIA pueda cumplir con las instrucciones aquí señaladas, así como con el objeto del presente ENCARGO FIDUCIARIO, incluyendo un mandato a la FIDUCIARIA para la suscripción de cuanto documento o instrumento público o privado sea necesario para el cumplimiento de las instrucciones detalladas en el presente contrato.
  - ✓ Actividad realizada: durante el periodo la Fiduciaria entregó a Tecnoweb el formato de convenio de adhesión que se utiliza para la adhesión de los Constituyentes; este documento no ha sido reformado en dicho periodo.
- 5.2.1. Apoyar en la gestión de la suscripción de dichos CONVENIOS DE ADHESIÓN y reformas, por parte de los CONSTITUYENTES ADHERENTES.
  - ✓ Actividad realizada: durante el periodo la Fiduciaria apoyó en la gestión de suscripción de los convenios de adhesión, cuya información se adjunta en ANEXO 3.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.	

- 5.2.2. Una vez suscritos los CONVENIOS DE ADHESIÓN, mantener un registro de los CONVENIOS DE ADHESIÓN suscritos por los CONSTITUYENTES ADHERENTES, el cual podrá ser revisado por el CONSTITUYENTE.
  - ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria mantiene el registro de todos los convenios de adhesión suscritos por los Constituyentes Adherentes, cuya información se adjunta en ANEXO 3.
- 5.2.3. Durante la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO, mantener un registro de las reformas realizadas a los CONVENIOS DE ADHESIÓN, así como de las ACTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo, no se ha presentado reformas al modelo de Convenio de Adhesión ni se han presentado terminación de Convenios.
- 5.3. En virtud de lo establecido en el presente ENCARGO y lo dispuesto en el respectivo CONVENIO DE ADHESIÓN, en relación a las GARANTÍAS, la FIDUCIARIA deberá:
- 5.3.1. Apoyar al CONSTITUYENTE y a los CONSTITUYENTES ADHERENTES, en la gestión de la suscripción de las GARANTÍAS y sus cesiones de ser el caso, así como en el reconocimiento de firma y rúbrica de los comparecientes, ante un Notario Público o Juez, según corresponda, para el efecto la FIDUCIARIA quedará facultada para suscribir cualquier documento o solicitud para obtener el reconocimiento de firma y rúbrica en dichos documentos.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se han presentado casos de suscripción de garantías o de cesiones de estas garantías.
- 5.3.2. Realizar las gestiones necesarias a efectos de lograr la inscripción en el Registro Mercantil del cantón que corresponda, de las GARANTÍAS, así como de las cesiones que se hubieren realizado respecto de dichas GARANTÍAS. Quedará facultada la FIDUCIARIA para suscribir por cuenta del CONSTITUYENTE o del CONSTITUYENTE ADHERENTE cualquier documento o instrumento, público o privado, ante cualquier Entidad de derecho público o privado, con el objetivo de lograr la perfecta validez de las GARANTÍAS, así como sus cesiones de ser el caso.
  - ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria realizó las gestiones necesarias para inscribir el 100% de las Garantías en el Registro Mercantil, cuya información se adjunta en ANEXO 3; no se presentaron casos de suscripción de garantías o de cesiones.
- 5.3.3. Una vez que el CONSTITUYENTE ADHERENTE hubiere cancelado de manera íntegra las OBLIGACIONES a favor del ACREEDOR, suscribir por cuenta del CONSTITUYENTE y del CONSTITUYENTE ADHERENTE todos los documentos, contratos, solicitudes, así como realizar todas las gestiones para cancelar o dar por terminado cada una de las GARANTÍAS suscritas por dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.	

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se presentaron casos de cancelación de obligaciones ni de suscripción de documentos para dar por terminado la Garantía.
- 5.3.4. En el caso de que el ACREEDOR ceda los documentos de crédito y garantías, a favor de un tercero, la FIDUCIARIA actuando por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE, estará facultada para, darse por notificada de las mismas, para lo cual podrá suscribir cuanto documento público o privado sea necesario por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE. Para el efecto, en el CONVENIO DE ADHESIÓN, el CONSTITUYENTE ADHERENTE conferirá autorización expresa a la FIDUCIARIA, en tal sentido. La notificación que se hiciere respecto de la cesión de derechos del ACREEDOR se realizará conforme lo determinado en la ley aplicable al contrato de cesión. En todo caso, si se debiera realizar judicialmente o por medio de notario, la FIDUCIARIA quedará facultada para comparecer ante la autoridad judicial o el notario respectivo, a efectos de conferir autorización expresa por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se presentaron casos de cesión de cartera solicitado por el Acreedor.
- 5.4. Si un CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR se encontrare en mora en el cumplimiento de sus OBLIGACIONES a favor del ACREEDOR, la FIDUCIARIA, por cuenta del ACREEDOR, deberá:
- 5.4.1. En un plazo máximo de cuatro días contados a partir de la fecha en que el ACREEDOR o el CONSTITUYENTE, notificare a la FIDUCIARIA del incumplimiento de ese DEUDOR respecto de las OBLIGACIONES a favor del ACREEDOR, la FIDUCIARIA deberá notificar con el primer AVISO DE PAGO de manera física o electrónica al CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR, a las direcciones físicas o electrónicas registradas por el CONSTITUYENTE ADHERENTE en el CONVENIO DE ADHESIÓN. En dicha comunicación la FIDUCIARIA informará al CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR, respecto del incumplimiento de OBLIGACIONES para con el ACREEDOR y se solicitará el cumplimiento de las mismas en plazo máximo de 5 días.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria remitió las comunicaciones a los Constituyentes Adherentes, notificando el incumplimiento de las obligaciones y solicitando el pago de las mismas en un plazo máximo de 5 días; la información de las notificaciones se adjunta en ANEXO 4.
- 5.4.2. Si el CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR considera estar al día en sus OBLIGACIONES, deberá remitir por escrito a la FIDUCIARIA copia de los comprobantes de pago que confirmen el cumplimiento de su OBLIGACIÓN.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria no recibió comunicaciones de los Constituyentes Adherentes.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.	
	_

- 5.4.3. Al término del plazo conferido al CONSTITUYENTE ADHERENTE, la FIDUCIARIA solicitará al ACREEDOR, se verifique si el CONSTITUYENTE ADHERENTE ha cumplido con las OBLIGACIONES pendientes de pago.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria remitió las comunicaciones al Acreedor, solicitando que se verifique si los Constituyentes Adherentes han cumplido con las Obligaciones pendientes de pago, la información remitida se adjunta en ANEXO 4.
- 5.4.4. Si la FIDUCIARIA no recibiera contestación del ACREEDOR en un plazo de 5 días se entenderá que el CONSTITUYENTE ADHERENTE ha cumplido con las OBLIGACIONES pendientes de pago.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria recibió del Acreedor las comunicaciones indicando que los Constituyentes Adherentes no han cumplido con el pago de las obligaciones, conforme con la información remitida en ANEXO 4.
- 5.5. Si el ACREEDOR o el CONSTITUYENTE verifica que pese a la solicitud escrita de la FIDUCIARIA, en los términos y condiciones señalados en el numeral anterior, el CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR no ha cumplido con las OBLIGACIONES pendientes de pago para con el ACREEDOR, este o el CONSTITUYENTE podrán solicitar ante uno de los Centros de Mediación habilitados por el Consejo Nacional de la Judicatura en el domicilio del DEUDOR, se convoque al DEUDOR y a la FIDUCIARIA a una audiencia de mediación, extra proceso, a fin de llegar a un acuerdo extrajudicial respecto del pago de las OBLIGACIONES que se encuentren pendientes de pago a dicha fecha.
- 5.5.1. Recibida la invitación a la Audiencia de Mediación, la FIDUCIARIA podrá comparecer a la primera o segunda convocatoria como invitada y procurará que el ACREEDOR y DEUDOR lleguen a un entendimiento respecto del pago de las OBLIGACIONES pendientes.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria recibió la invitación a audiencia de mediación de Constituyentes Adherentes, cuya información se adjunta en ANEXO 5.
- 5.5.2. Si en segunda convocatoria el DEUDOR no compareciere, la FIDUCIARIA, en virtud del poder que para el efecto otorgará el CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR, mediante la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN, quedará autorizada para comparecer a la Audiencia de Mediación por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR, y suscribir por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE el Acta de Mediación en la que se acuerde que: (i) La FIDUCIARIA solicitará al CONSTITUYENTE ADHERENTE entregue de manera voluntaria, en un plazo máximo de veinte días contados a partir de la suscripción del Acta de Mediación, el VEHÍCULO a favor del CONSTITUYENTE y/o ACREEDOR para que, en virtud de lo acordado por las partes, se proceda con la



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG.

**7** de **11** 

venta del VEHÍCULO y con el producto de la venta del VEHÍCULO se pague la OBLIGACIÓN del CONSTITUYENTE ADHERENTE con el CONSTITUYENTE o el ACREEDOR; (ii) Si el CONSTITUYENTE ADHERENTE no realizare la entrega voluntaria del VEHÍCULO, la FIDUCIARIA realizará el proceso de ubicación y aprehensión del VEHICULO, a través de los sistemas tecnológicos y el personal capacitado para el efecto, por un plazo máximo de ciento veinte días; (iii) Una vez que la FIDUCIARIA hubiere recibido el VEHÍCULO, realizará el avalúo del VEHÍCULO, para lo cual contratará a un perito calificado por la Superintendencia de Compañías

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria suscribió las actas de mediación correspondientes por cuenta de los Constituyentes Adherentes, cuya información se adjunta en ANEXO 6.
- 5.5.3. Suscrita el Acta de Mediación, en los términos señalados en el numeral anterior, la FIDUCIARIA procederá a solicitar por escrito al CONSTITUYENTE ADHERENTE la entrega voluntaria del VEHÍCULO en un plazo máximo de 20 días al ACREEDOR o la FIDUCIARIA a efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el Acta de Mediación.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria solicitó a los Constituyentes Adherentes la entrega voluntaria del vehículo, cuya información se adjunta en ANEXO 6.
- 5.5.4. Si no existiere una entrega voluntaria del VEHICULO por parte del CONSTITUYENTE ADHERENTE, en virtud de lo acordado en el Acta de Mediación y tomando como base la autorización conferida a la FIDUCIARIA por el CONSTITUYENTE ADHERENTE en el CONVENIO DE ADHESIÓN, la FIDUCIARIA realizará el proceso de ubicación y recuperación del VEHICULO, a través de los sistemas tecnológicos y el personal capacitado para el efecto, por un plazo máximo de 120 días y transcurrido este tiempo, y de no tener resultados positivos en la ubicación y recuperación del VEHICULO, notificará en tal sentido al ACREEDOR y al CONSTITUYENTE.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria realizó el proceso de ubicación y recuperación del Vehículo, conforme con la información adjunta en ANEXO 6.
- 5.5.5. Si no existe la entrega del VEHICULO en el plazo que convenga en el Acuerdo de Mediación y la FIDUCIARIA no hubiera podido ubicar el VEHICULO en el plazo máximo fijado para ello en el Acta de Mediación, el CONSTITUYENTE y ACREEDOR, podrán solicitar la ejecución del Acta de Mediación ante la autoridad correspondiente, a fin de obtener la entrega del VEHÍCULO a favor del ACREEDOR para que se proceda con la venta, en los términos definidos en el Acta de Mediación.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- ✓ Actividad realizada: Se desconoce si el Acreedor o el Constituyente hubieren iniciado procesos de ejecución del Acta de Mediación.
- 5.5.6. Si la FIDUCIARIA recibe, por cualquier medio el VEHÍCULO, procederá con el envío del mismo por cuenta del CONSTITUYENTE o ACREEDOR en los patios designados por estos para proceder con la venta del mismo, conforme los términos y condiciones determinadas en el Acta de Mediación.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria realizó el proceso de ubicación y recuperación del Vehículo, conforme con la información adjunta en ANEXO 6.
- 5.5.7. La FIDUCIARIA realizará el avalúo del VEHICULO al momento de la recepción del mismo, para lo cual contratará a un perito calificado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a efectos de que emita un informe en el cual determine el valor comercial del VEHÍCULO.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria solicitó la realización del avalúo del Vehículo, conforme con la información adjunta en ANEXO 6.
- 5.6. Una vez que el VEHÍCULO sea entregado o recuperado, se procederá con la venta, en los términos y condiciones señalados en el Acta de Mediación y en el presente contrato. Con el producto de la venta del VEHÍCULO, se cubrirá: (i) los costos y gastos en que su hubiere incurrido para llegar al acuerdo extrajudicial, o suscribir el Acta de Mediación, de ser el caso, incluyendo el costo del avalúo del VEHÍCULO; (ii) los intereses que se estuvieren adeudando a la fecha de la venta del VEHÍCULO; (iii) el capital que estuviere pendiente de pago a la fecha venta del VEHICULO. El procedimiento para la venta se realizará de la siguiente manera:
- 5.6.1. El precio de la venta del VEHÍCULO será el mejor precio que se obtenga por el VEHÍCULO, en un portal web especializado en la venta de vehículos. Dicho precio como mínimo será el valor de realización constante en el avalúo de un perito calificado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo se vendieron Vehículos cuyo valor de venta fue igual o mayor al valor de realización del avalúo, conforme con la información adjunta en ANEXO 7.
- 5.6.2. Una vez vendido el VEHÍCULO el CONSTITUYENTE ADHERENTE autoriza a la FIDUCIARIA a recibir el pago de la venta y a descontar del mismo el monto de la OBLIGACIÓN para que sea pagado al ACREEDOR o su sucesor en los derechos, por cuenta del DEUDOR, así como todos los gastos que se hubieren incurrido para el efecto. La FIDUCIARIA mantendrá separado el dinero producto de la venta del VEHÍCULO del resto de dineros que administre, así como de los dineros que hubiere entregado el CONSTITUYENTE con ocasión del presente ENCARGO.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria recibió los recursos de la venta de Vehículos, a excepción de tres casos que el Constituyente pagó directamente a



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

P	Á	G	

**9** de **11** 

los Acreedores; con los recursos se realizó el pago de las obligaciones a los Acreedores, conforme con la información adjunta en ANEXO 7.

- 5.6.3. Si luego de que se hubiere realizado lo anterior, existe un excedente éste será devuelto al CONSTITUYENTE ADHERENTE, particular que será puesto en conocimiento del CONSTITUYENTE mediante comunicación por correo electrónico.
  - ✓ Actividad pendiente: El Constituyente tiene pendiente de liquidar los gastos administrativos de cinco casos, para conocer si existe recursos a devolver a los Constituyentes Adherentes, conforme con la información adjunta en ANEXO 7.
- 5.6.4. Si el monto de la OBLIGACIÓN pendiente de pago por parte del CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR a favor del ACREEDOR es superior al precio de venta del VEHÍCULO, el ACREEDOR o de quien haga sus veces, podrá por cuerda separada exigir el pago de la totalidad de la OBLIGACIÓN, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la legislación ecuatoriana respecto de los créditos automotrices para la adquisición del primer vehículo para uso privado, sin perjuicio de lo cual, se deberá dar por terminado el CONVENIO DE ADHESIÓN del respectivo CONSTITUYENTE ADHERENTE.
  - ✓ Se desconoce si durante el periodo el Constituyente o Acreedor han exigido el pago total de la Obligación.
- 5.6.5. La procuración otorgada a la FIDUCIARIA por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR deberá contemplar amplias facultades para que la FIDUCIARIA por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR pueda llegar a un acuerdo, conforme lo establecido en el numeral anterior, así como suscribir todos los documentos que fueren necesarios para vender el VEHÍCULO por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE y en la misma deberá constar de manera expresa que la Fiduciaria queda autorizada a delegar dicho poder, debiendo otorgarse mediante escritura pública, a terceros, mediante declaración unilateral de la FIDUCIARIA, para cumplir con el objeto del ENCARGO, en los casos que se considere necesario.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo se presentaron eventos de venta de vehículos, cuya información se adjunta en ANEXO 7.
- 5.7. La FIDUCIARIA mantendrá un registro de todas las gestiones realizadas, en virtud del incumplimiento del pago de OBLIGACIONES del CONSTITUYENTE ADHERENTE en su calidad de DEUDOR, así como de las Actas de Mediación suscritas por cuenta de los CONSTITUYENTES ADHERENTES en su calidad de DEUDORES.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria mantiene el registro de todas las gestiones realizadas y de las Actas de Mediación a las que ha asistido.

# Fiduciaria Atlántida Fondos y Fideicomisos

#### RENDICIÓN DE CUENTAS ENCARGO FIDUCIARIO OPCIÓN AUTO

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

P	Á	(	G	
				_

- 5.8. Una vez que el CONSTITUYENTE ADHERENTE hubiere cancelado de manera total las OBLIGACIONES o se hubiere procedido con la venta del VEHÍCULO, la FIDUCIARIA procederá a suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN. En virtud de esta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN, dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE se desvinculará del presente ENCARGO.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria suscribió Actas de Terminación del Convenio de Adhesión, cuya información se adjunta en ANEXO 7.
- 5.9. Durante la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO, custodiar los CONVENIOS DE ADHESIÓN, GARANTÍAS y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del presente ENCARGO, en los términos y condiciones del presente contrato. Una vez que el ENCARGO FIDUCIARIO termine, la FIDUCIARIA entregará toda la documentación que mantenga en CUSTODIA, al CONSTITUYENTE.
  - ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria mantuvo el registro y custodia de la totalidad de los convenios de adhesión suscritos por los Constituyentes Adherentes y otros documentos ocasionales para instrumentar las Garantías, cuya información se adjunta en ANEXO 3.
- 5.10. Dentro de los primeros 15 días de cada año, entregar electrónicamente al CONSTITUYENTE, al BENEFICIARIO y a los CONSTITUYENTES ADHERENTES, una rendición de cuentas anual de las labores efectuadas por la FIDUCIARIA en virtud de la ejecución del presente ENCARGO. La FIDUCIARIA publicará dicha rendición de cuentas en su página WEB para que la misma esté a disposición del CONSTITUYENTE, BENEFICIARIO, y CONSTITUYENTES ADHERENTES.
  - ✓ Actividad realizada: la Fiduciaria procedió con la publicación en su página WEB de la rendición de cuentas anual de las labores efectuadas.
- 5.11. Suscribir todos los convenios, contratos y/o documentos que fueren necesarios, así como ejecutar todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto del presente ENCARGO, relacionadas única y exclusivamente con el cumplimiento de las instrucciones dadas por el CONSTITUYENTE en virtud del presente ENCARGO. La FIDUCIARIA no podrá alegar falta de autorización para el cumplimiento de las instrucciones constantes en el presente contrato.
  - ✓ Actividad realizada: la Fiduciaria suscribió todos los documentos necesarios para cumplir el objeto del Encargo Fiduciario.



PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÁG. **11** de **11** 

#### **AUDITORÍA EXTERNA. -**

Con fecha 30 de septiembre de 2022, Tecnoweb suscribió el Contrato de Auditoría Externa por el ejercicio 2022, con ETL-EC Auditores S.A.

Certifico expresamente sobre la veracidad de la información presentada.

Atentamente,

Juan Francisco Andrade GERENTE GENERAL FIDUCIARIA ATLÁNTIDA

<sup>\*</sup> En caso de tener observaciones a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente; sírvase remitir por escrito a las oficinas de FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLÁN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. En caso de no recibir ninguna comunicación escrita de su parte, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.